



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	875992
EXP. N°	614012

ACUERDO REGIONAL N° 189-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 03 días del mes de junio de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 376-2013-GRJ/CR de 10 de diciembre de 2013 se conforma la Comisión Investigadora sobre la presunta percepción de viáticos, otorgamientos de vacaciones y otros beneficios de los funcionarios contratados por el Fondo de Asistencia Gerencial – FAG; en la presente Sesión el Presidente de la Comisión Consejero Eddy Misari Conde presenta el Informe N° 001-2014-GRJ-CR/CIFAG que concluye; a) Se ha establecido que a los servidores contratados con los recursos del Fondo de Apoyo Gerencial al sector público para desempeñar cargos de confianza, se les ha sometido indebidamente a subordinación y se les ha considerado como servidor y con derecho al descanso vacacional, así como también es indebido que les haya otorgado uniformes, canastas navideñas y bolsas alimenticias con recursos del Gobierno Regional de Junín; pero la Consejera Edith Huari Contreras manifestó que antes de presentar el informe se debe obtener el monto que se le ha otorgado a cada uno de los contratados, el Consejero Misari considera que en una de las recomendaciones se indica que deben devolver lo otorgado indebidamente, que precisamente en ese acto se determinará el monto al que hace referencia la Consejera Huari, el Consejero Tacuri manifiesta su conformidad por lo planteado por el Consejero Misari, aprobándose por mayoría presentar el informe al Pleno; recomendando al Ejecutivo Regional, a) Se someta a proceso administrativo disciplinario al Subdirector de Recursos Humanos y a los que resultan responsables por haber considerado y otorgado beneficios adicionales a la contraprestación económica pactado en el contrato de locación de servicios, a los servidores contratados con recurso del Fondo de Apoyo Gerencial del sector público en la región Junín, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil que pudiera corresponder; y, b) Solicitar a los servidores contratados por el Fondo de Apoyo Gerencial, la devolución en dinero de lo indebidamente recibido;

Que, el numeral 1) del inciso 1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos establece sobre el **PRINCIPIO DE LEGALIDAD** que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; y, en su numeral 8) señala sobre el **PRINCIPIO DE CONDUCTA PROCEDIMENTAL**.- La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procesal;

Que, el artículo 23° del Reglamento Interno del Consejo Regional dispone que, el resultado de la fiscalización que realicen los Consejeros y Consejeras Regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional, aprobado por éste será remitido a la Presidencia, con las





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



recomendaciones pertinentes a fin de que, en uso de sus atribuciones aplique las medidas que correspondan;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por **MAYORÍA**:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe N° 001-2014-GRJ-CR/CIFAG, de la "Comisión Investigadora sobre la presunta percepción de viáticos, otorgamientos de vacaciones y otros beneficios de los funcionarios contratados por el Fondo de Asistencia Gerencial – FAG"

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el Informe N° 001-2014-GRJ-CR/CIFAG, a la Presidencia del Gobierno Regional Junín para que conforme a sus funciones y atribuciones implemente las recomendaciones siguientes: a) Se someta a proceso administrativo disciplinario al Subdirector de Recursos Humanos y a los que resultan responsables por haber considerado y otorgado beneficios adicionales a la contraprestación económica pactado en el contrato de locación de servicios, a los servidores contratados con recurso del Fondo de Apoyo Gerencial del sector público en la región Junín, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil que pudiera corresponder; y b) Solicitar a los servidores contratados por el Fondo de Apoyo Gerencial, la devolución en dinero de lo indebidamente recibido.

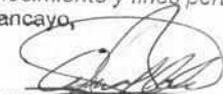
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


.....
Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN

Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,


.....
Abog. Ana M. Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL